

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literales J) y K) de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio de Financiación No.811-DO, suscrito el 25 de mayo de 2010, entre la República Dominicana y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), por un monto de DEG 9,250, 000, para el Proyecto de Desarrollo Económico Rural en el Centro y Este.

VISTO: El Documento de las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola, de fecha 29 de abril de 2009.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Convenio de Financiación No.811-DO, Proyecto de Desarrollo Económico Rural en el Centro y Este, suscrito el 25 de mayo de 2010, entre la República Dominicana, representada por el señor Mario Arvelo Caamaño, Embajador de la República Dominicana ante los Organismos de las Naciones Unidas en Roma y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), representado por Kanayo F. Nwanze, presidente y firmado por su Vicepresidenta, Yukiko Omura, por la suma de DEG 9, 250, 000, la moneda de pago del Préstamo será la de los Estados Unidos de América (USD). La meta del proyecto es contribuir a la reducción de los niveles de pobreza y pobreza extrema en las áreas rurales de la República Dominicana; el organismo responsable del Proyecto será el Ministerio de Agricultura de la República Dominicana; y el Documento de las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola, de fecha 29 de abril de 2009; que copiados a la letra dicen así:

Res. aprobatoria del Convenio de Financiación No.811-DO, suscrito el 25 de mayo de 2010, entre la República Dominicana y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), por un monto de DEG 9, 250, 000, para el Proyecto de Desarrollo Económico y Rural en el Centro y Este de la República Dominicana y el Documento de las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola, de fecha 29 de abril de 2009.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

jf